

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 03 -2014-SERNANP-DGANP

Lima, 27 ENE. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 001-2014-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 20 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional y Reserva de Biosfera Huascarán, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0622-75-AG, de fecha 01 de julio de 1975, se establece el Parque Nacional Huascarán, con una superficie de trecientos cuarenta mil hectáreas (340,000.00 ha), ubicadas en las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Huaylas, Pomabamba, Mariscal Luzurriaga, Huari, Corongo, Sihuas y Bolognesi, pertenecientes al departamento de Ancash;

Que, mediante documento de fecha 01 de marzo de 1977, la Mesa Directiva del Consejo Internacional de Coordinación del programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, certifica que la Reserva Huascarán forma parte integrante de la Red Internacional de Reservas de Biosfera, integrada por zonas protegidas representativas de los principales tipos de ecosistemas del mundo, que tienen como objetivo la conservación de la naturaleza y la investigación científica al servicio del hombre:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Resolución Directoral N° 032-2002-INRENA-DGANP, de fecha 20 de diciembre de 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán, así como la conformación de su Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Resolución de Intendencia N° 044-2005-INRENA-IANP, de fecha 16 de noviembre de 2005, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Parque Nacional y Reserva de Biosfera de Huascarán;

Que, con Resolución de Intendencia Nº 024-2007-INRENA-IANP, de fecha 23 de mayo de 2007, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Parque Nacional Huascarán y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2009-DGANP, de fecha 30 de octubre de 2009, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Parque Nacional Huascarán y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 02 de marzo de 2011, se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2012-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de setiembre de 2012, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Parque Nacional Huascarán y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 07-2011-SERNANP-DGANP;

Que, con Carta Nº 003-2013-CG-PNH/P, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Presidente electo del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán, comunica que con fecha 29 de noviembre de 2013, se llevo a cabo la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Huascarán, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional y Reserva de Biosfera Huascarán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:







CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION

Presidente	Representante de la Asociación de Servicios Auxiliares de Montaña Llama 2000 – Olleros.
Vicepresidente	Representante de CARE Perú – Oficina Regional de Ancash.
Secretario	Jefe del Parque Nacional Huascarán.
Vocal del sector Llanganuco	Representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
Vocal del sector Carpa	Representante del Comité de Usuarios de Pastos Naturales de Arhuaycancha.
Vocal del Sector Ichic Potrero	Representante del Comité de Usuarios de Pastos Naturales de Rurichinchay.
Vocal del Sector Potaca	Representante del Comité de Usuarios de Pastos Naturales de Patarcocha.



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional y Reserva de Biosfera Huascarán, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

Cecilia Cabello Mejía

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

por el Estado